

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el año de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con certamen al servicio nacional que dilane de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 6 de Diciembre)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Cubero y otro, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales del pueblo de Noceda, verificadas en 23 de Agosto último.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos del art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 1.º de Diciembre de 1896.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Vidal Pantigoso, vecino de Santa Cristina de Valmadrigal, contra providencia de este Gobierno de provincia de 23 de Octubre último, que le declaró responsable al pago de 1.110 pesetas 35 céntimos, en concepto de recaudador del Ayuntamiento de aquel pueblo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial de conformidad al art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 5 de Diciembre de 1896.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Goberna-

ción el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás García, ex-Alcalde de Sariegos, contra el acuerdo del Ayuntamiento y de la Comisión permanente de Pósitos, que le declaró responsable por la falta de rendición de cuentas de aquel Pósito.

León 5 de Diciembre de 1896.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

**Negociado 3.º**

El día 2 de actual ha sido robado un caballo de la propiedad de D. Enrique Alvarez Alonso, vecino de la Riera, Ayuntamiento de Cabrillanes, de las señas siguientes: edad 6 años, pelo rojo, oscuro, con cabos negros, calzado de un pie, cola recortada, de alzada 7 cuartas, poco más ó menos, raza andaluza, marcado en una de las ancas con hierro la letra A, herrado de las cuatro extremidades; se hallaba aparejado con silla y retranca usadas.

Dicho caballo se hallaba atado á la reja de una ventana de la posada de D. Victoriano Marcos, de esta ciudad, y que le llevaba del ronzal un hombre que representaba unos cincuenta y tantos años de edad, por la carretera de San Marcos.

Encargo, por lo tanto, á los señores Alcaldes y Guardia civil, procedan ha averiguar el paradero de dicho caballo, y caso de ser encontrado, lo pongan á disposición del Alcalde de dicho Cabrillanes.

León 3 de Diciembre de 1896.

El Gobernador  
**José Armero y Peñalver**

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de José Alonso Botas, que desapareció de la casa paterna hace pocos días, es hijo de D. Tomás Alonso Botas, de edad de 18 años. En el caso de ser habido lo pondrán á dis-

posición del Alcalde de Castrillo de los Polvazares, á fin de que sea reintegrado á su familia, donde tiene ésta su vecindad.

León 3 de Diciembre de 1896.

El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver**

**JUNTA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE LANGOSTA**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para la ejecución de la ley de extinción de langosta de 10 de Enero de 1879, se publica el siguiente resumen de los terrenos infestados por el canuto del insecto, en el término del pueblo de Antuñán del Valle, según resulta del edicto de acotamiento remitido por el Sr. Alcalde de Benavides, á cuyo Municipio pertenece el mencionado pueblo:

1.º Un pedazo de monte del Estado, de tercera calidad, y cuya cabida infestada se calcula en ciento cincuenta fanegas, que linda por Oriente, con fincas particulares; Mediodía, con el monte llamado Valdefuentes; Poniente, con camino de la Talamera, y Norte, con el valle de Valleamores.

2.º Otro pedazo de monte del Estado llamado Valdefuentes, de tercera calidad y cabida de cincuenta fanegas, que linda al Oriente, con fincas de particulares; Mediodía, con camino de Valdefuentes que va á Sueros; Poniente, con el valle de Valdefuentes, y Norte, con camino de la Talamera.

3.º Otro pedazo de monte del Estado titulado Robledo, de tercera calidad y cabida cien fanegas, que linda por el Oriente y Mediodía, con fincas de particulares; Poniente, monte llamado la Chanica, y Norte, con el valle de Robledo.

4.º Otro pedazo de id. id. llamado la Ermitica, de cabida cincuenta

fanegas, y de tercera calidad, que linda Oriente, con fincas de particulares; Mediodía, campo común del valle de San Vicente; Poniente, con monte llamado Matapalambra, perteneciente al pueblo de Cogorderos, y Norte, con sitio denominado Roderafonda.

5.º Un pedazo de monte de fincas particulares titulado Chauovillar, de infima calidad y cabida treinta fanegas, que linda Oriente, con fincas de particulares; Mediodía, con el valle de Valleamores; sus dueños son herederos de Julián Serrano, herederos de Pascual Mayo, Pablo Martínez, Lucas Fuertes, Francisco Robles y Felipe Serrano, vecinos de Antuñán, y Pedro Sevillano, Pedro Cantón, Cipriana Puente y herederos de Manuel Martínez, vecinos de Quintanilla del Valle.

6.º Otro pedazo de monte de particulares llamado Valdeferruelo, de infima calidad y cabida treinta fanegas, que linda Oriente, con fincas particulares llamadas de las Cuadras; Mediodía, camino de Chacovillar; Poniente, fincas particulares de Valdeferruelo, y Norte, fincas particulares de Valdeobradas; sus propietarios son herederos de Bernabé Castro, vecinos de Quintanilla del Valle; Pedro Cabezas, Agustía del Palacio, Simón Serrano, Atansio Prieto, Bernardo Nistal, Manuel Mayo y Miguel González, vecinos de Antuñán, y Gregorio Martínez, vecino de Vega de Antuñán.

7.º Otro pedazo de terreno de particulares llamado el Carbayo de la Mira y Pedrosilla, que es erial y está por roturar, de infima calidad, cabida de setenta fanegas, y que linda Oriente, camino de Quintanilla del Monte; Mediodía, camino de la Témpana, y Poniente y Norte, con

monte común de Antoñán, Quintanilla del Valle y Quintanilla del Monte: sus dueños son Fernando Pérez, Simón Serrano, herederos de Pedro García Vega, herederos de José Pérez, Vicente Pérez, Pablo Mayo, Manuel Mayo, Eugenio Serrano, Matías Cantón y Andrés Pérez, vecinos de Antoñán.

8.º Un pedazo de campo común destinado á pradera llamado Va, verde, de tercera calidad y que tiene alguna mata de roble, nubida treinta y dos fanegas, que linda Oriente, Mediodía y Norte, con fincas particulares, y Poniente, con camino de Quintanilla del Monte.

9.º Otro pedazo de campo común destinado á pradera, titulado la Huerga, Bogalán, la Bayegua y San Vicente, de tercera calidad, de cabida de ciento sesenta fanegas, que linda Oriente, con camino de la Escampera; Mediodía y Norte, con fincas particulares, y Poniente, campo común de Cogorderos.

10. Otro pedazo de campo común destinado á pradera, denominado El Haro, Fuenteencalada, Vallescauevas, Cuetoallera, los Lambaderos y las Encrucijadas, de tercera calidad, cabida de ciento sesenta fanegas, que linda Oriente, Mediodía y Poniente, con fincas particulares, y Norte, con camino de San Vicente.

11. Un pedazo de terreno de fincas particulares, de tercera calidad, llamado Cuesta de las Viñas, cabida cuarenta y ocho fanegas, que linda Oriente, camino de la Escampera; Mediodía y Poniente, con el cerro de Valdevicente, y Norte, con terreno de particulares titulado Moscavera: sus propietarios son Pablo Mayo, Nicanor Fuertes, Lucas Fuertes, Antonio Oria, Blas Martínez, Atanasio Prieto, Agustín Fuertes, Andrés Pérez, Tomás Cantón, Salustiano Mayo, Pedro Mayo, Fernando García, Juan Pérez Cantón, Mateo Mayo, Miguel Robles, Felipe Serrano, herederos de José Pérez, Pedro Nistal, Santiago Pérez y Blas González, vecinos de Antoñán; Lucía Alvarez Castrillo, vecina de Quintanilla del Valle, y Francisco García Pérez, vecino de Vega de Antoñán.

12. Otro pedazo de terreno de fincas particulares llamado Valdevicente, de tercera calidad, cabida sesenta fanegas, que linda Oriente y Norte, con el cerro de Cuesta las Viñas; Mediodía, camino que va á Valdeferruelo, y Poniente, terreno de fincas particulares denominado las Cuadras: sus dueños son Blas Martínez, Andrés Pérez, Pedro Pérez, Tomás Pérez, Luis García, Bernardo Nistal, Benito Aller, José González Presa, Simón Serrano, Felipe Serrano, Pedro Cantón, Evaristo Marcos, Andrés Aller, Frolana Pérez, Atanasio Prieto, Mateo Mayo, Marcelino Martínez, Salustiano Ma-

yo, Feliciano González, Manuel Mayo, Lorenzo García, Tomasa González, Silvestre Rodríguez, Agustín del Palacio, Eugenio Serrano y Lucas Fuertes, vecinos de Antoñán; la Marquesa de Hinojo, hacienda de Basante, D. Esteban Alonso, párroco de Castrotierra, y Francisco García, vecino de Vega.

13. Otro pedazo de terreno de fincas particulares, de tercera calidad, al sitio llamado Pegas y Moscavera, cabida de treinta fanegas, que linda Oriente, con sitio llamado Valdevicente; Mediodía, terreno de las Cuadras; Poniente, monte de fincas particulares, Norte, monte de fincas particulares llamado el Carbayo de la Mira: sus propietarios son: Pablo Cantón, Salustiano Mayo, Lorenzo González Pérez, Pedro Pérez, Andrés Aller, Blas Martínez, Felipe Alvarez, Melchor Prieto, Fernando García, Manuel García Pérez, Manuel Mayo, Eugenio Serrano, Atanasio Prieto, Florencia Cantón, Pablo Mayo, Dionisio Pérez, Tomás Serrano, Santiago González, Fernando Pérez, herederos de Manuel Serrano, Angel Pérez, Marcelino Martínez, Lotanzo García, Andrés Pérez, Antonio Mayo, Alonso Mallo, Manuel Serrano Martínez, Andrés Prieto, Ana González y Silvestre Rodríguez, vecinos de Antoñán del Valle; hacienda de la Marquesa de Hinojo y hacienda de Basante.

14. Otro pedazo de terreno de fincas particulares al sitio llamado las Cuadras, de tercera calidad, y camino de Valdeferruelo, cabida de cincuenta fanegas, que linda Oriente, fincas de particulares de Valdevicente; Mediodía, ídem de los Picaños; Poniente, con el cerro de Poaña y fincas eriales de particulares, y Norte, con cerro ó fincas de las Cuadras: sus dueños son Andrés Aller, Pedro Cantón, Felipe Serrano, Andrés García, Manuel Serrano, herederos de Bernardo Prieto, Agustín Fuertes, Pablo Mayo, Santiago Pérez, Lorenzo García, Atanasio Prieto, Andrés Prieto, Melchor Prieto, Victoriano Cantón, Victoriano Serrano, Salustiano Mayo, Tomás Cantón, Pedro Cantón, José González Presa, Manuel Prieto, Angala Mayo, Manuel Mayo, Matías Cantón, Ana González, Fernando Pérez, Isidro Pérez, Pedro Pérez, Manuel García Pérez, Fernando García, Pedro Mayo, Juan Pérez Alvarez, Gregorio Castillo y Miguel Robles, vecinos de Antoñán; D. Esteban Alonso, párroco de Castrotierra; D. Juan Iturriga, vecino de Astorga; Manuel Cabezas y Francisco García, vecinos de Vega de Antoñán.

15. Otro pedazo de terreno de particulares llamado los Picaños, de tercera calidad, cabida de cincuenta fanegas, que linda Oriente, vago llamado del Cabillo; Mediodía, campo común titulado la Huerga; Poniente camino de la Jornada, y Nor-

te, al vago del camino, de Valdeferruelo; sus dueños son: Juan Pérez Mayo, José García, Santos Aller, Manuel González, Dionisio Pérez, Frolana Pérez, Rosendo González, Lorenzo García, Pedro Pérez, Andrés Pérez, Simón Serrano, Blas Martínez, Antonio Serrano, Tomás Cantón, Atanasio Prieto, Santiago Pérez, Tomasa González, Andrés Aller, herederos de Bernardo Prieto, Pío Oria, Pablo Cantón, Pablo Mayo, Eugenio Serrano, Luis García, Tomás Pérez, Melchor Prieto, Lorenzo Pérez, Pedro Alvarez Cabezas, Manuel Serrano, Manuel Cabezas y Manuel Mayo, vecinos de Antoñán, Juan Iturriga, vecino de Astorga, Esteban Alonso, párroco de Castrotierra, y hacienda de Basante.

16. Otro pedazo de terreno no particulares llamado Raña, de tercera calidad, cabida cuarenta y cuatro fanegas, y que linda al Oriente, con fincas particulares de los Picaños; Mediodía, con camino de la Jornada; Poniente, camino de Chanovillar, y Norte, con el valle de Valdeferruelo; sus dueños son: Simón Serrano, herederos de José Pérez, Patronato de legos de José Prieto, Eugenio Serrano, Manuel Mayo, Manuel Pérez, Pedro Pérez, Andrés Pérez, Nicanor Fuertes, Angel Pérez, Antonio García, Blas Martínez, Vicente Prieto, Atanasio Prieto, Melchor Prieto, Manuel González, Tomás González, Pablo Mayo, Manuel Serrano, Tomás Cantón, Antonio Serrano, Lorenzo Pérez y herederos de Julián Serrano, vecinos de Antoñán; la Marquesa de Hinojo, hacienda de Basante, Narciso Martínez, Ignacio García y Norberto García, vecinos de Quintanilla del Valle.

17. Otro pedazo de terreno de particulares llamado Valdeferruelo, de tercera calidad, cabida doce fanegas, y que linda Oriente, con sitio llamado las Cuadras; Mediodía, ídem la Raña; Poniente, camino de Chanovillar, y Norte, el valle de Valdeferruelo; sus dueños son: Heriberto Nistal, herederos de Francisco Serrano, Fernando García, Melchor Prieto, Manuel Mayo, Francisco Serrano González, Simón Serrano, Víctor González, Manuel García Pérez, herederos de María Pérez, y Felipe Serrano, vecinos de Antoñán y la Marquesa de Hinojo.

18. Otro pedazo de terreno de fincas particulares llamado la Jornada, de tercera calidad, cabida de setenta fanegas, que linda Oriente, con camino de Chanovillar; Mediodía, camino de la Jornada; Poniente, con el valle de Vallescauevas, y Norte, el Chanovillar y fincas particulares destinados á monte; sus propietarios son: Luis García, Tomasa González, Patronato de legos de Roque Prieto, Victoriano Cantón, Fernando Pérez, Frolana Pérez, Lorenzo González Pérez, Manuel García, Agustín del Palacio, José González

Presa, Narciso Cantón, Marcelino Martínez, Nicanor Fuertes, herederos de Bernardo Prieto, Fabian Cabezas, Melchor Prieto, Matías Cantón, Pablo Mayo, Andrés Pérez, Pedro Pérez, Florencia Cantón, Simón Serrano y herederos de Manuel Serrano, vecinos de Antoñán; Francisco García Pérez, vecino de Vega, y hacienda de Santo Domingo de Astorga.

19. Otro pedazo de terreno de fincas particulares llamado el Pedregalón, de tercera calidad, que linda Oriente y Norte, con camino de la Jornada; Mediodía y Poniente, con los preros de Llaguna del Río, y hace en sembradura dicho terreno tafasado treinta y seis fanegas; sus dueños son: Pablo Mayo, Santiago Pérez, Eugenio Serrano, José González Presa, Patronato de legos de Roque Prieto, Luis García, Juan Pérez Alvarez, Pedro Pérez, Simón Serrano, Tomasa González, Pedro Nistal, Melchor Prieto, Manuel González, Pablo Martínez, Pedro Alvarez Cabezas, Antonio Nistal, hacienda de Basante, y Rosendo González, vecinos de Antoñán, y D. Juan Iturriga, vecino de la ciudad de Astorga.

20. Otro pedazo de terreno de particulares llamado Bungalán, de tercera calidad y cabida de veinticinco fanegas, que linda Oriente, con fincas particulares del Pedregalón; Mediodía, camino de Valdecañón; Poniente, con Vallevarico, y Norte, con Vallescauevas; sus dueños son: Tomasa González, Nicanor Fuertes, Manuel González, Benito Aller, José González Presa, Patronato de legos y otras fincas eriales, cuyos dueños se desconocen, Santos Aller, Frolana Pérez, herederos de José Pérez, Blas Martínez, herederos de Pedro Alvarez, Pascual Pérez, Pablo Mayo, Lorenzo Pérez, Lorenzo García, herederos de Francisco Serrano, Tomás Cantón, Florencia Cantón y Antonio García, vecinos de Antoñán y hacienda de Basante.

21. Otro pedazo de terreno de fincas particulares llamado Vallescauevas, de tercera calidad, cabida doce fanegas, que linda Oriente, campo de Bungalán; Mediodía, con Valdefuentes; Poniente, camino del cerro la Mata, y Norte, con valle de Vallescauevas; sus dueños son: Atanasio Prieto, Mateo Mayo, Gregorio Castrillo, Pablo Martínez, Fernando García, Pedro Cantón, Rosendo González, Pablo Nistal, José González González y Eugenio Serrano, vecinos de Antoñán, y hacienda de Don Juan Iturriga, vecino de Astorga.

22. Otro pedazo de terreno de fincas particulares llamado las Matonas, de tercera calidad, cabida de veinte fanegas, que linda Oriente, con camino de la Matona; Mediodía, con Vallevarico; Poniente, con el camino de Senderagallo, y Norte,

con los quifiones de Valdefuentes; sus dueños son: Manuel Mayo, Bernardo Nistal, Silvestre Rodríguez, Atanasio Prieto, Víctor González, Domingo Quifiones, Tomás Pérez, Rosendo García, Luis García, herederos de Pedro Álvarez Castrillo, Patronato de legos, Pedro Pérez, Matías Cantón, Rosendo González, Lorenzo Pérez, y otras tierras perdidas y eriales de vecinos de Antoñán, y Norberto García, vecino de Quintanilla del Valle.

23. Otro pedazo de terreno de fincas particulares al sitio de Valdefuentes, de tercera calidad, cabida sesenta fanegas, que linda al Oriente, con fincas particulares de la Matosa; Mediodía, camino de Sanderagallo; Poniente y Norte, campo común; sus dueños son: Antonio Mayo, José González Presa, Manuel Cabezas, Mateo Mayo, Antonio Nistal, Anastasio Prieto, Santiago Pérez, Andrés Pérez, Isidro Pérez, Pedro Pérez, Pablo Martínez, Melchor Prieto, Antonio García, Fernando García, Domingo Quifiones, Luis García, Manuel Mayo, Blas Martínez, Agustín del Palacio, herederos de José Pérez, Matías Cantón, Florencia Cantón, Ana González, Pablo Mayo, Silvestre Rodríguez, Manuel García, Rosendo González y Eugenio Serrano, vecinos del pueblo de Antoñán.

24. Otro pedazo de terreno de particulares llamado Valdecañón, de tercera calidad, cabida cincuenta fanegas, que linda Oriente, camino de Valdecañón; Mediodía, campo común de la Valdegua; Poniente, el sendero de los Corrales, y Norte, campo común llamado Robledo; sus dueños Pablo Mayo, Melchor Prieto, Pablo Martínez, Simón Serrano, Fernando Pérez, Ana González, herederos de Pedro García Vega, Lorenzo García, Tomás Cantón, Víctor González, Andrés Pérez, Fernando García, Antonio Serrano, Eugenio Serrano, Agustín del Palacio, Benito Aller, Lucas Fuertes, Nicaur Fuertes y herederos de Pedro Álvarez Castrillo, vecinos de Antoñán, hacienda de Basante y de la Marquesa de Hinojo; habiendo en medio varios adiles de dueños desconocidos.

25. Otro pedazo de terreno de fincas particulares llamado San Vicente, de tercera calidad, cabida treinta y dos fanegas, que linda Oriente, con el sendero de los Corrales; Mediodía, campo común de San Vicente; Poniente, campo común de la Chacica, y Norte, campo común de Robledo; sus dueños José González Mayo, Manuel Mayo, Santiago Pérez, herederos de Lorenzo Mayo, Fernando Pérez, Simón Serrano, Silvestre Rodríguez, Blas Martínez, Agustín del Palacio, Tomás Cantón, Pedro Nistal, Anastasio Prieto, Benito Aller, Andrés Aller, Francisco Serrano González, Salustiano Mayo, Pablo Mayo, Lorenzo Pérez, Loren-

zo García, Marcelino Martínez, Miguel González, Fernando García, Josefa Mayo, Pedro Mayo, Casilda Martínez, Manuel González, Rosendo González, Ana González, Antonio Mayo, José González González, Miguel Robles, Pedro Álvarez, Pablo Nistal y Pedro Cantón, vecinos de Antoñán, y hacienda del Hospital de San Juan de Astorga.

26. Otro pedazo de terreno de particulares llamado las Encrucadas, de tercera calidad, cabida de veintiocho fanegas, que linda al Oriente, con camino de la Cagaya; Mediodía, campo común de Fuente-calada; Poniente, campo común de Cotosiñero, y Norte, campo común de la Bayegua; sus dueños son Pablo Martínez, Santiago Pérez, Froilano Pérez, Blas Martínez, Andrés Pérez, Mateo Martínez, Tomás Serrano, Florencia Cantón, Marías Cantón, Manuel González, Agustín del Palacio, Casilda Martínez, Atanasio Prieto, Manuel Cabezas, Andrés García, Pablo Mayo, Tomás Pérez, Simón Serrano, Manuel Serrano Martínez, Alonso Mallo, Domingo Mallo, Marcelino Martínez, Victoriano Cantón, Miguel González, Isidro Pérez, Santiago González, Víctor González, Ángel Pérez, Manuel Mayo, Eugenio Serrano, Narcisca Cantón y Santos Aller, vecinos de Antoñán, y Esteban Alonso Roldán, párroco de Castrotierra.

27. Otro pedazo de terreno de particulares llamado Fuente-calada, de tercera calidad, cabida veinte fanegas, que linda al Oriente, campo común del Haro; Mediodía, fincas particulares del Haro; Poniente, con los bebederos de Fuente-calada, y Norte, campo común de Valledascuevas; sus propietarios Narciso Cantón, Pablo Martínez, Lorenzo García, Mateo Mayo, Tomás Serrano, Alonso Mallo, Pedro Cantón, Manuel Mayo, Pablo Mayo, Pedro Pérez, Francisco Robles, Lorenzo Pérez, Tomás Cantón, Tomás Pérez, Simón Serrano, Manuel Serrano, Domingo Quifiones, Juan Pérez Mayo, Melchor Prieto, Antonio Serrano y Marcelino Martínez, vecinos de Antoñán y la Marquesa de Hinojo.

28. Otro pedazo de terreno de fincas particulares titulado el Haro, de tercera calidad, cabida cuarenta fanegas, que linda Oriente, con la Forca; Mediodía, con los bebederos del Haro; Poniente, campo común de Fuente-calada, y Norte, el camino de San Vicente; sus dueños Lorenzo González Mayo, José González Mayo, Casilda Martínez, Andrés Pérez, Florencia Cantón, Narciso Cantón, Antonio García, Isidro Pérez, Matías Cantón, Blas Martínez, herederos de Julián Serrano, Andrés Aller, Víctor González, Rosendo González, Luis García, Alonso Mallo, herederos de Jose Pérez, Atanasio Prieto, José García, José

González Presa, Evaristo Marcos, Tomás Serrano, Victoriano Cantón, Tomás Cantón, Francisco Robles, Manuel González, Eugenio Serrano, Mateo Mayo, Manuel Mayo, Lorenzo García, Pedro Pérez, Agustín del Palacio, Antonio Mayo, Juan Pérez Mayo, Silvestre Rodríguez, Pablo Mayo, Manuel González, Pedro Cantón, Fernando García, Antonio Álvarez, Lorenzo Pérez, Pablo Martínez, herederos de José Pérez, Agustín del Palacio y Santiago González, vecinos de Antoñán.

29. Otro pedazo de terreno de fincas particulares al sitio llamado del camino de San Vicente, de tercera calidad, cabida veinte fanegas, que linda Oriente, con campo común de la Huerga; Mediodía, con fincas de los Otronaes; Poniente, camino de San Vicente, y Norte, con los prados de Liagua del Río; sus dueños Fernando Pérez, Blas González, Pedro Pérez, Lorenzo García, Atanasio Prieto, Lorenzo González Pérez, José García, Salustiano Mayo, Florencia Cantón, Ramón Martínez, Andrés Aller, Pedro Cantón, Manuel González, Pablo Mayo, Santos Aller, Benito Aller, Felipe Serrano, Andrés Prieto, Patronato de Legos, Tomás González, Matías Cantón y Atanasio Prieto, vecinos de Antoñán y Hospital de San Juan de Astorga; y

30. Siete caminos públicos, denominados el primero de San Vicente, que tiene de ancho ocho metros y de largo tres kilómetros; el segundo de Valdecañón, que mide de ancho cuatro metros por dos kilómetros de largo; el tercer de la Jornada, de cinco metros de ancho por dos kilómetros de largo; el cuarto de Chanzovillar, que mide seis metros de ancho por un kilómetro de largo; el quinto de Valdeferruelo, de seis metros de ancho por dos kilómetros de largo; el sexto, de la Escampara, que tiene siete metros de ancho por dos kilómetros de largo, y el séptimo, de Quintanilla del Monte, que mide cinco metros de ancho por dos kilómetros de largo, y todos ellos lindan con fincas de particulares y con campo común.

León 3 de Diciembre de 1896.

El Gobernador-Presidente,  
**José Armero y Penabaz**  
El Ingeniero Secretario,  
**Antonio Fernández**

(Gaceta del día 2 de Diciembre)  
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Vista la consulta del Gobernador de Baleares sobre si procede la reposición de los Concejales suspensos en virtud de Real orden publicada en la Gaceta y dictada con audiencia del Consejo de Estado, cuando los Tribunales decretan autos de sobreseimiento provisional:

Visto el art. 144 de la ley de En-

juiciamiento criminal, que dice: «la absolución se entenderá libre en todos los casos.»

Visto el art. 634 de la misma ley, según el cual, el sobreseimiento puede ser libre ó provisional:

Visto el art. 191 de la ley Municipal, que en sus dos últimos párrafos dice: «En uso y otro caso el decreto del Gobierno será publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletín de la provincia, con inserción de los dictámenes del Consejo de Estado.»

«Una vez publicado el decreto mandando pasar los antecedentes á los Tribunales de Justicia, los Regidores suspensos no volverán al ejercicio de sus cargos en tanto que no recaiga sentencia absolutoria definitiva y ejecutoria.»

Vista la Real orden de 25 de Septiembre de 1893, dictada de conformidad con el Consejo de Estado, que declara que el sobreseimiento provisional no tiene el carácter de resolución definitiva, y no basta, por tanto, para autorizar el alzamiento de la suspensión de los Concejales:

Considerando que los textos legales citados no dejan lugar á duda, pues declarando por una parte la ley de Enjuiciamiento criminal que la absolución se entiende libre en todos los casos, y por otra que el sobreseimiento puede ser libre ó provisional, es claro que el sobreseimiento que no es libre no es absolutorio, y no puede, por tanto, considerarse como sentencia de las exigidas por la ley Municipal:

Considerando que si bien se han dictado resoluciones interpretando en sentidos contrarios esos preceptos legislativos, la de 23 de Septiembre de 1893, antes citada, además de ser la más moderna, es la que se ajusta de una manera evidente á la letra y al espíritu de las leyes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, se ha servido declarar que los Concejales suspensos por Real orden publicada en la Gaceta, después de oír al Consejo de Estado, no pueden volver al ejercicio de sus cargos porque los Tribunales acuerden sobreseimientos provisionales, y que se circule esta resolución como medida de carácter general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador de.....

#### AUDIENCIA DEL TERRITORIO

Fiscalía de la Audiencia de Valladolid

#### Circular

Las atribuciones del Ministerio Fiscal consignadas en el art. 838 de la ley Orgánica de Tribunales, de vigilar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas y

disposiciones de carácter obligatorio que se refieren á la Administración de Justicia, como la de promover la formación de causas criminales por delito y la celebración de juicios por las faltas, cuando tenga conocimiento de su perpetración, no autoriza á los Fiscales municipales para adoptar y llevar á la práctica investigaciones sobre la posibilidad de que se cometan infracciones susceptibles de persecución y de castigo.

Así la acción de la justicia como la del Ministerio fiscal, quedarán desnaturalizadas y hasta deprimidas, ejercitándose fuera del campo de los hechos delictivos en que tienen su natural desenvolvimiento.

En general nada tiene que objetar el que suscribe, respecto á la conducta que observan los Fiscales municipales en cuanto concierne á la persecución de las faltas.

Pero es mi deber prevenir que algunos de estos funcionarios llevados de poco meditado y excesivo celo, creyendo que cumplen un deber, se dediquen á inquirir si se cometen faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, causando cierta perturbación y dando lugar á que una parte de la opinión, no ciertamente la menos digna de respeto, atribuya, con error sin duda, semejantes oficiosidades á móviles poco conformes con la severa rectitud y pureza de intención que deben servir de guía en todo caso á cuantas iniciativas parten de los representantes de la ley.

Faltas con dignas de castigo como todas las consignadas en el Código penal, las definidas y sancionadas en los artículos 502 al 601 inclusive de dicho Código.

Pero de que sea inexcusable imponer el merecido castigo al que infrinja la ley, no se deduce la necesidad de que los Fiscales municipales tomen sobre sí las obligaciones que incumben á las autoridades administrativas, investigando directamente

ó por medio de sus delegados ó agentes, como lo verifican, si se cometen abusos que perjudiquen al público, por que el Fiscal municipal cumple el deber que por las leyes le está confiado no dirigiendo sus actos á inquirir si se cometieron faltas, sino ejercitando su acción para que se cometidas se castiguen.

No olviden ni por un momento los Sres. Fiscales municipales que la propia dignidad del cargo aconseja que se adopten todas aquellas reglas de conducta que tienden á armonizar el interés social y el cumplimiento del deber con los respetos debidos al prestigio del Ministerio público.

Sírvase V. acusar recibo de que se ha enterado de la presente circular por lectura del BULETIN OFICIAL de esa provincia.

Valladolid 26 de Noviembre de 1898.—El Fiscal, Pablo Callejo.—Sr. Fiscal municipal de.....

#### AYUNTAMIENTOS

Don Cecilio Díez Garrote, Alcalde constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber: Que no habiéndose presentado á la concentración prevenida en la Real orden de 10 de Octubre último el mozo del reemplazo de 1895 Macario Villagrà Peña, se le cita por el presente para que en el improrrogable término de ocho días comparezca á cumplir su responsabilidad; en la inteligencia que de no verificarlo se instruirá el expediente de prófugo que preceptúa el capítulo 11 de la ley.

León 3 de Diciembre de 1898.—Cecilio D. Garrote.

#### Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día de ayer y en virtud de la defunción del que la desempeñaba, acordó anunciar vacante la plaza de Secretario de esta Corporación, por término de diez días, á contar desde el

es que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de confeccionar todos los trabajos referentes al mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo indicado en la Alcaldía constitucional del mismo, acompañadas de certificación de buena conducta, con la precisa condición, que para ser agraciado, accésita hacer constar haber desempeñado el cargo ó estar desempeñándolo.

Santa Colomba de Somoza 23 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Cabrera.

#### JUZGADOS

D. Pedro Alvarez Díez, Juez municipal de Rodiezmo y su término.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Rodríguez Gutiérrez, vecino de Rodiezmo, de cincuenta y una pesetas, réditos, dietas de apoderado y costas causadas en juicio verbal civil y que se causen hasta su efectivo pago, que le adeuda Don Tomás Viñuela, su convecino, se anuncia á la venta como propia de éste, la finca siguiente:

Un prado, término de Rodiezmo, cercado de pared, con veintiocho árboles, en el sitio de La Collada, de un furcado, que linda Saliente, calle Real; Mediodía, fragua de Vicente Castañón; Poniente, prado de los herederos de Gabriel Bayón, y Norte, otro de Loreuzo Gutiérrez; valvado en ciento veintiocho pesetas.

El remate se hará en la audiencia de este Juzgado el día nueve del próximo Diciembre, á las once de su mañana; no admitiéndose postura que no llegas á las dos terceras partes de su tasación, y los licitadores habrán de conseguir el diez por ciento de la misma sobre la mesa del Juzgado para optar á la subasta.

No constan títulos de propiedad,

y el adquirente habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate.

Villanueva de Rodiezmo diecinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Alvarez Díez.—Por ante mí, Manuel A. García.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Toribio Gómez García, primer Teniente de Caballería, ayudante del Regimiento Lanceros de España, núm. 7, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del tercer Escuadrón de este Regimiento José García Domínguez, natural de Zarríos de Salas (León), vecindad en Villagránima, provincia de Valladolid, soltero, de 22 años, hijo de Fausto y de María, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 715 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz buena, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y su producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de León, Valladolid y Burgos, comparezca en este Cuartel de Caballería y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten del expediente que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al Cuartel de Caballería de esta plaza á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 6 de Octubre de 1898.—Toribio Gómez.

#### ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Órdenes de adjudicación de fincas pertenecientes al Estado, acordadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en las fechas que a continuación se expresan:

Número del inventario	Término donde radican las fincas	FECHAS		Nombres de los compradores	Su vecindad	Importe del remate — Pesetas Cts.
		del remate	de la adjudicación			
3.625	Villacedrá.....	Octubre 23	Noviembre 16	D. José Sánchez Puelles.....	León.....	9.000
3.627	Villamayor.....	»	»	» Primitivo Balbuena.....	San Cipriano del Condado	972
145	León.....	»	»	» Fernando Sánchez Arruñández.....	León.....	29
3.626	Garrafe.....	»	»	» José Bandera.....	Garrafe.....	810
3.629	Sañudes.....	»	»	» Lorenzo Prieto Alonso.....	Saludes.....	23.225
3.613	San Esteban de Toral.....	»	»	» Juan José García.....	Madrid.....	4.500
3.551	San Juan de la Mata.....	»	»	» Gabino Ovalle Barrio.....	San Juan de la Mata.....	46.500

León 21 de Noviembre de 1898.—El administrador, Fernando M. Rebolledo.



